

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
CALLE 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º**

Informe Secretarial:

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación de la ley 1149 de 2007 Oralidad Laboral. Sírvase proveer. Buenaventura V., 7 de marzo de 2022

**Claudia Ximena Hurtado C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

Ref.: **ORDINARIO LABORAL 2022/00019 LUIS ANTONIO CASTILLO ALONSO Y ELENA ACUÑA DE CASTILLO** contra **PROTECCIÓN S.A.**, Buenaventura Valle, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Auto No 0186

Al revisar la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 6º del Decreto 806 de 2020

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **LUCY ADRIANA TELLO MOLINA**, abogada en ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía No 41.937.888 y tarjeta profesional No 164.979 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a ella conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por los señores **LUIS ANTONIO CASTILLO ALONSO Y ELENA ACUÑA DE CASTILLO**, que, actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **PROTECCIÓN S.A.**, entidad representada legalmente por **JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO**, o por quienes hagan sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **PROTECCIÓN S.A.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.18 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Marzo 10/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria